

**INSTRUCTIVO PARA LA COBERTURA DE HORAS CÁTEDRA EN 4º AÑO CORRESPONDIENTE A LOS ESPACIOS CURRICULARES DE LAS NUEVAS ESTRUCTURAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 13302-ME-2016 Y N° 18971-ME-2016 CUYA DENOMINACIÓN SEA NUEVA:**

- 1) Cada Director y/o Secretario solicitará a su Supervisor la o las resoluciones de Competencia de Título de estos espacios curriculares.
- 2) Si tiene personal en el establecimiento en carácter de titular, interino titularizable o interino, deberá ofrecer el o los espacios referidos, de acuerdo al instructivo de reubicación (Anexo II de la Resolución N° 18971-ME-2016).
- 3) Agotada la instancia anterior, solicitará a través del procedimiento en vigencia (Resolución N° 12401-ME-2016), debiendo dejar aclarado en el llamado de prensa la **Resolución de Competencia de Título N° 0802 - ME - 2017**, a la que hace referencia el espacio curricular en cuestión.
- 4) Los Directores realizarán la recepción de carpetas con título/s y antecedentes que se relacionen únicamente, según lo establecido en el Estatuto Nacional Docente, de la Ley 14.473, Art. 113 y su Reglamentario - Decreto 8188/59 -I.
- 5) Los Directores realizarán la convocatoria de recepción de carpetas de el/los espacios curriculares en una franja horaria de 1 hora el mismo día.

**Ejemplo:**

***La Dirección del establecimiento convoca a los aspirantes y/o interesados en cubrir horas con carácter de "Interino a término" para la presentación de carpetas de antecedentes.- Sede:.....En horario de 10:00 a 11:00hs.***

- 6) Los Directores deberán exponer en forma bien visible este Instructivo y leerlo antes de recepcionar cualquier carpeta, como así también el horario definitivo del Espacio Curricular a concursar.
- 7) **Los Directores tendrán 48hs. para el análisis de dichas carpetas.**
- 8) A las 48hs. se expondrá en el Establecimiento el listado por orden de mérito, teniendo en cuenta aquellos **antecedentes que sean esencialmente vinculantes con el Espacio Curricular a desarrollar.**
- 9) El/la docente elegido/a deberá presentar en 48hs. la documentación requerida en el Establecimiento como lo asigna la reglamentación vigente.

  
Prof. ALEJANDRO ROMERO  
Director de Educación  
Secundaria Orientada y Artística  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Prof. Alejandro Romero**  
**Director de Educación Secundaria**  
**Orientada y Artística**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**